ANEXO No 9-

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS**
(Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley No 2195 de 2022)

PROPONENTE IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S.

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:

| Ítem | CONCEPTO / CONSECUENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Concepto: Haber sido objeto de imposición de una (1) o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. (artículo 58 Ley No 2195 de 2022).<br><br>Consecuencia: Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos en la evaluación de las ofertas. Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación. | | X |
| | No aplica la consecuencia: En caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Aportar los soportes que prueben lo manifestado. | | X |
| 2 | Concepto: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (literal a. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br>Consecuencia: Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de | | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. | | |
| 3 | Concepto: Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (literal b. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br>Consecuencia: Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. | | X |
| 4 | Concepto: Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (literal c. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br>Consecuencia: Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. | | X |
| 5 | Concepto: Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. (literal d. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br>Consecuencia: Inhabilitado para contratar por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de | | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. | | |

Cuadro N°1

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:

| No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | VALOR DE LA MULTA | RESOLUCIÓN SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTO | VALOR DE LA SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Cuadro N°2

(LOS CUADROS ANTERIORES DEBEN DILIGENCIARSE EN SU TOTALIDAD Y APORTARSE CON LA PROPUESTA, POR PARTE DE PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS NORMAS APLICAN PARA LOS SOCIOS.

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SEGÚN SEA EL CASO DEBERÁN DILGENCIARLOS Y APORTARLOS CON LA PROPUESTA.)

EN CONSTANCIA FIRMO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE CALI .

Aaron. Guzman.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S.
Identificación NIT 9 0 0 6 1 9 4 0 8-4
Nombre Representante Legal AARON JAVIER GUZMAN VALENCIA
Identificación C.C 94074156.de Cali